



PROTECCIÓN CIVIL SONORA

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**LINEAMIENTOS DE CUENTAS
POR COBRAR Y DEUDORES
DIVERSOS (FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS, GASTOS A
COMPROBAR) DE LA
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL 2022**

xx

EL Lic. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO, Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en los artículos 2, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; artículo 5º de la Ley Número 185, del Sistema Estatal Anticorrupción; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora, se emiten los presentes Lineamientos de Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos (Funcionarios y Empleados, Gastos a comprobar) Coordinación Estatal de Protección Civil, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contiene las normas, principios y bases que enmarcan la actuación de este Gobierno, donde establece un Gobierno para todas y todos. Que el Primer Eje Estratégico denominado “Un Gobierno para Todos” representa la esencia del nuevo Gobierno, siendo la honestidad su principal aspecto, alineándose así a los principios de la Cuarta Transformación; de la misma manera, se compromete frente al pueblo y busca en todo momento la capacidad para enfrentar los cambios, por lo tanto, dentro del Objetivo 1 de este Eje en la línea de acción 1 establece la necesidad de Impulsar la construcción y fortalecimiento de la infraestructura en materia de protección civil en los municipios para disminuir los riesgos ocasionados por fenómenos naturales. Que el Tercer Eje Estratégico denominado “La Igualdad Efectiva de Derechos para Todos y Todas” representa los cambios que ha experimentado la región y el incremento de las desigualdades, manifestadas en más pobreza y violencia para las sonorenses, son muestras de la urgencia por avanzar sobre políticas más inclusivas que garanticen un piso mínimo para el bienestar y cimienten las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos, por lo tanto, dentro del Objetivo 6 de este Eje en la línea de acción 5 establece la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección civil para prevenir la exposición de grupos vulnerables a sequías, inundaciones o contaminación ambiental.

Que la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se rigen bajo los principios de legalidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y congruencia, lo que impone la obligación de las y los servidores públicos y particulares que tengan relación con la administración pública a conducirse en total respeto a los mismos.

Que la implementación de los presentes Lineamientos de Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos (Funcionarios y Empleados, Gastos a Comprobar) de la Coordinación Estatal de Protección Civil, **son de observancia general y atención por parte de los responsables administrativos y trabajadores al servicio de la Coordinación Estatal de Protección Civil**, de la misma manera contribuyen a la política de igualdad laboral y no discriminación, acata lo dispuesto en el artículo primero fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Se implementarán los mecanismos idóneos que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos, prevenir riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las Leyes y disposiciones normativas, que permitan generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función de la

Coordinación Estatal de Protección Civil; con el objetivo de generar la cuenta de la hacienda pública estatal más transparente y sin observaciones por parte de las autoridades competentes.

Que es considerado un servidor público, toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, las y los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en estricto apego a las leyes de la materia; se dispone la implementación de los presentes *Lineamientos de Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos (Funcionarios y Empleados, Gastos a Comprobar)* de la Coordinación Estatal de Protección Civil; bajo las siguientes Disposiciones:

Disposición I. - Los presentes Lineamientos de Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos (Funcionarios y Empleados, Gastos a Comprobar) de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tienen el objeto de implementar criterios a considerar en el rubro cuentas por cobrar y deudores diversos de la dependencia.

Disposición II. - La omisión a los criterios a considerar para la operación de las cuentas por Cobrar y Deudores Diversos, pueden ser causas de gran responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales.

Disposición III. - Contar con el estado de situación financiera actualizada, con el fin de conocer el monto y nombre de los deudores a favor del ente público.

Disposición IV. — Contar con los documentos que integran la cartera de cuentas por cobrar a favor del ente público y proceder a elaborar arqueo físico de cuentas por cobrar, el cual se deberá de hacer por antigüedad de saldo.

Disposición V. - Deben existir procedimientos para la recuperación de las cuentas por cobrar y que estos, sean los correctos.

Disposición VI. - Contar con procedimientos adecuados para la cancelación de saldos muy antiguos.

Disposición VII. - Los cobros hechos deben depositarse oportunamente en las cuentas bancarias que maneja el ente público, de conformidad con los lineamientos establecidos.

Disposición VIII. - Los importes recibidos como abonos a cuenta, se descarguen

de la cuenta correspondiente.

Disposición IX. - Que exista un reporte de cobranza, así como una persona responsable de elaborarlo.

Disposición X.- La documentación que respalda las cuentas por cobrar, se encuentre debidamente resguardada.

Disposición XI. - Las comprobaciones de gastos, deben presentarse por cada actividad o comisión realizada de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas.

Disposición XII.- Las cuentas por cobrar se encuentren presentadas y reveladas adecuadamente en el estado de situación financiera.

Disposición XIII. — Se invita a toda la estructura que conforma la Coordinación Estatal de Protección Civil, en continuar con el compromiso de ejercer sus funciones con el máximo cuidado y diligencia profesional procurando la eficiencia y productividad de todos los programas y servicios que brindan.

En virtud de lo antes dispuesto, y en apego a las disposiciones legales antes mencionadas, el Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, expide los presentes Lineamientos de Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos de la Coordinación Estatal de Protección Civil; a efecto de que se cumplan en todos sus términos legales; Hermosillo, Sonora, a 27 de Octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL